
SECCION OFICIAL

Universidad Nacional.—Facultad de Medicina.

CIRCULAR N° 149.

Señor Profesor Jorge E. Cavalier.—L. C.

En nombre del señor Rector, me permito adjuntar a usted copia de la Resolución N° 6, aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad en su sesión del 11 de enero del corriente año, por la cual se complementan varias disposiciones referentes al examen de tesis y de grado de Doctor, en lo que toca a los Presidentes de tesis; también me permito enviar a Ud. una copia de la Resolución N° 26, aprobada por el Consejo en su sesión del día 30 de enero, por la cual se fija el *Horario* de clases para el presente año.

Me es grato suscribirme de Ud. atento S. S.,

Venancio RUEDA A.
Secretario.

Universidad Nacional.—Facultad de Medicina.

RESOLUCION NUMERO 6.

(Por la cual se complementan las disposiciones reglamentarias relativas al examen de tesis y de grado de Doctor).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1° Que de acuerdo con el Artículo 363 del Reglamento de la Facultad, las funciones de los Presidentes de tesis son las de juzgar si el tema escogido por el candidato presenta algún interés científico, y las de guiar al alumno en su desarrollo;

2° Que ya desde el mes de Octubre de 1930, el Rector de la Facultad había insistido ante los Profesores acerca de la necesidad que hay

de que los Presidentes de tesis lean y corrijan los trabajos presentados, para su aceptación por el Consejo de Jueces de tesis;

3º Que la corrección previa de estos trabajos en la forma indicada en el artículo anterior facilita y abrevia de manera considerable el trabajo del citado Consejo;

4º Que de esta manera las tesis presentadas por los postulantes pueden ser más rápidamente revisadas, lo cual permite considerar un mayor número de trabajos en el menor tiempo posible,

Resuelve:

1º Los Presidentes de tesis que, de acuerdo con el Reglamento, forman parte del Consejo de Jueces de tesis, deberán leer y corregir previamente los trabajos presentados por los alumnos a su consideración.

2º El alumno, al depositar su tesis en la Facultad, deberá presentar una constancia firmada por el Presidente de tesis, de que las anteriores disposiciones han sido cumplidas por él en todas sus partes.

3º Sin estos requisitos el Consejo de Jueces se abstendrá de considerar y dar su aprobación a los citados trabajos.

El Rector, Presidente del Consejo,

(Firmado), *J. JARAMILLO ARANGO*

El Secretario.

Venancio RUEDA A.

Universidad Nacional.—Facultad de Medicina.

RESOLUCION NUMERO 26 DE 1934

(Por la cual se fija el HORARIO de la Facultad para el año de 1934).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

Considerando:

1º Que el Artículo 30 del Reglamento impone al Consejo la obligación de fijar al principio de cada año escolar el Horario de las enseñanzas teóricas, prácticas y clínicas que se dictan en la Facultad;

2º Que al hacer la distribución del tiempo fijada en el HORARIO, hubo necesidad de tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo número 18 de 1933 (Decreto Ejecutivo N° 2106 de 1933),

Revista de la Facultad de Medicina.

por el cual se fijó el Plan de estudios de la Facultad, en el cual está consignado que en el presente año entrará a regir en la Facultad el Año Preparatorio, siendo en consecuencia necesario adaptar el Horario a estas nuevas enseñanzas,

Resuelve:

Fijase para el presente año de 1934 el siguiente HORARIO:

AÑOS	ASIGNATURAS	Cases teóricas	Horas P. Semana	Clases prácticas
PRE-PA-RATORIO	Física general	De 7 a 8 a. m.	5	De 2 a 4 p. m.
	Química médica	De 8 a 9 a. m.	5	De 2 a 4 p. m.
	Fisiología general	De 9 a 10 a. m.	5	De 2 a 4 p. m.
	Botánica y Zoología	De 4 a 5 p. m.	4	De 10 a 12 m.
	Dibujo.	De 4 a 5 p. m.		
PRI-ME-RO	Anatomía descriptiva (primer curso)	De 4 a 5 p. m.	5	De 10 a 12 m.
	Bacteriología	De 5 a 6 p. m.	3	De 10 a 12 m.
	Parasitología.	De 5 a 6 p. m.	2	De 10 a 12 m.
	Historia de la Medicina y Deontología	De 6 a 7 p. m.		
SE-GUN-DO	Patología general	De 8 a 9 a. m.	3	
	Fisiología.	De 9 a 10 a. m.	3	De 10 a 12 m.
	Anatomía, 2.º curso.	De 4 a 5 p. m.	5	De 2 a 4 p. m.
	Histología.	De 6 a 7 p. m.	3	De 2 a 4 p. m.
TER-CE-RO	Clínica semiológica.	De 8 a 10 a. m.	6	
	Clínica dermatológica.	De 10 a 12 m.	6	
	Anat. patológica.	De 3 a 4 p. m.	3	De 1 a 3 p. m.
	Medicina operatoria	De 4 a 5 p. m.	3	De 1 a 3 p. m.
	Patología interna	De 6 a 7 p. m.	5	
CUAR-TO	Clínica médica	De 8 a 10 a. m.	6	
	Clínica urológica	De 10 a 12 m.	3	
	Clínica neurológica.	De 10 a 12 m.	3	
	Clínica de órganos de los sentidos.	De 10 a 12 m.	3	
	Terapéutica	De 5 a 6 p. m.	5	
	Patología externa	De 6 a 7 p. m.	5	

AÑOS	ASIGNATURAS	Clases teóricas	Horas P. Semana	Clases prácticas
QUIN- TO	Clínica tropical.	De 8 a 10 a. m.	3	
	Clínica terapéutica.	De 8 a 10 a. m.	3	
	Clínica ginecológica	De 10 a 12 m.	3	
	Clínica de ortopedia y Cirugía de urgencia.	De 10 a 12 m.	3	
	Obstetricia.	De 4 a 5 p. m.	5	
	Higiene	De 5 a 6 p. m.	3	
SEX- TO	Clínica quirúrgica	De 8 a 10 a. m.	6	
	Clínica infantil.	De 10 a 12 m.	6	
	Medicina legal	De 2 a 3 p. m.	3	
	Clínica obstetrical	De 4 a 6 p. m.	3	
	Electro-Radiología	De 4 a 6 p. m.	3	

El Rector, Presidente del Consejo,

(Fdo.), *J. JARAMILLO ARANGO*

El Secretario,

Venancio RUEDA A.

